

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00571

El documento visible a folios 14 a 22, contentivo de la cesión de crédito realizada entre JAMES ANDREW JOHN DAVIES y TECNO GESTIÓN FD S.A.S., se incorpora al proceso y se ordena tenerlo en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por JAMES ANDREW JOHN DAVIES. En consecuencia, téngase a TECNO GESTIÓN FD S.A.S. como demandante en la presente ejecución.

SEGUNDO: TENER en cuenta que la doctora JASBLEIDY YANYTH VARGAS CORREA actúa como apoderada de TECNO GESTIÓN FD S.A.S. según poder obrante a folio 14.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia al ejecutado junto con el mandamiento de pago.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 47 fijado el 21 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fcc1952291d6918494f4eee0d234f0d214b89235cfaa3683bdf709b7177c818**

Documento generado en 20/04/2021 04:54:32 PM